



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Juan Mauricio Rocha Malpica en representación de Matías Rocha Martínez
Demandado	Maira Alejandra Martínez Rosales
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00331 00
Asunto	Fija audiencia
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 29 y la contestación de demanda allegado por la curadora ad litem de la demandada, el despacho, **DISPONE:**

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>29 de junio de 2018</u>
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrante a folio 7 C - 1.

Se decreta el testimonio de Diana Marcela Rocha Malpica, Martha Nelly Quintero Zamudio y Blanca Malpica de Rocha.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se decreta la visita psicosocial al hogar del menor Matías Rocha Martínez, la cual se hará por intermedio del Asistente Social de este despacho con anterioridad a la audiencia señalada, quien deberá establecer las condiciones físicas, sociales y familiares de la menor, la verificación de los derechos a la salud, educación, recreación, realizando la correspondiente entrevista para conocer su opinión respecto a la privación de la patria potestad a su progenitor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA



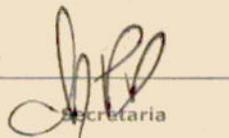
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

32

Del

24 ABR 2018


Secretaria